



Referencia	CONP/2022/3701
Procedimiento	Previo de necesidades contractuales
Asunto	Red de caminos de la zona de C.P. de Mones - La Mortera - Faedal - Espiniella (Valdés)
Unidad Responsable	Servicio Planificación e Infraestructuras Agrarias

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE: “RED DE CAMINOS DE LA ZONA DE C.P. DE MONES-LA MORTERA-FAEDAL-ESPINIELLA (VALDÉS)”.

A.) OBJETO DEL CONTRATO

- 1.- *CALIFICACIÓN DEL CONTRATO*: contrato de obras.
- 2.- *OBJETO DEL CONTRATO*: Se refiere el proyecto, objeto de contratación, a la construcción de una red de caminos que garantice un acceso adecuado a las fincas resultantes del procedimiento de concentración parcelaria de la zona de Mones-La Mortera-Faedal-Espiniella (Valdés), todo ello de acuerdo con el proyecto redactado por encargo mediante Resolución de 11 de diciembre de 2020 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial a la empresa NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) designándose como Director Técnico a D. Rubén Peláez Arias, siendo recepcionado el trabajo el 13 abril de 2021. Es interés de la hoy Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial se contraten las obras plurianuales en el presente año 2022.
- 3.- *DIVISIÓN EN LOTES*: No procede la división en lotes de las actuaciones por los distintos caminos o por los distintos capítulos, ya que dificultaría el correcto desarrollo del proyecto desde el punto de vista técnico, además del riesgo que supone para el adecuada ejecución del contrato, la necesidad de coordinar la realización de las distintas prestaciones o lotes al ser llevadas a cabo por una pluralidad de contratistas diferentes.
- 4.- *SUJECCIÓN DEL CONTRATO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA*: No.
- 5.- *CODIFICACIÓN*:

CPV-2008: 45222000-9. Trabajos de construcción de obras de ingeniería, excepto puentes, túneles, pozos y pasos subterráneos.

CPA-2008: 42.99.1. Otras obras de ingeniería civil.

NUTS:ES120

B.) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La concentración parcelaria de MONES-LA MORTERA-FAEDAL-ESPINIELLA (Valdés), declarada de utilidad pública e interés social y urgente ejecución por Decreto 195/2015 de 16 de diciembre, exige para dar un adecuado acceso a las fincas de reemplazo resultantes del procedimiento de concentración, teniendo en cuenta que los caminos actualmente existentes son insuficientes e inadecuados, la construcción de una red de caminos.

Estado	Original	Página	Página 1 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167614464362672676		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



La actuación se enmarca en la medida 04. “Inversiones en Activos Fijos”, submedida 4.3. “Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura”, del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020.

La competencia en materia de mejora de las estructuras e infraestructuras agrarias la desarrolla la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Agricultura y Pesca (hoy de Medio Rural y Cohesión Territorial), según lo recogido en la Ley 4/89, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural, correspondiendo estas funciones a la Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes de acuerdo con el Decreto 39/2020, de 2 de julio, por el que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de de Medio Rural y Cohesión Territorial.

C.) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

1.- *PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:*

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.213.078,81 €
Coste Directos	1.140.294,08 €
Coste Indirectos	72.784,73 €
Gastos General y Beneficio Industrial (13 % + 6 %)	230.484,98 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.443.563,79 €
I.V.A. al 21% (s/V.E.C.)	303.148,40 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	1.746.712,19 €

Los costes salariales tenidos en cuenta en el presupuesto de licitación, ascienden a la cantidad total de 137.807,18 €, y se desglosan en las siguientes categorías profesionales:

Categoría profesional	Importe (€)
Peón ordinario	90.482,09
Peón especialista	9.393,19
Ayudante	15.306,42
Oficial de 1ª	22.625,48

2.- *MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO:* El valor estimado se ha obtenido, utilizando como base los precios simples calculados por el redactor del proyecto en función de los más comunes del mercado, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la obra.

3.- *SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:* desglose de cada unidad de obra en precios unitarios.

4.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 17.04.531B.631.000

CÓDIGO PEP: 2015/000427 “C.P. de MONES-LA MORTERA-FAEDAL-ESPINIELLA (Valdés)”

ANUALIDADES: * 25.000,00 euros al presupuesto de 2022

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



- * 975.000,00 euros al presupuesto de 2023
- * 746.712,19 euros al presupuesto de 2024

En dicha partida existe crédito adecuado y suficiente, en la anualidad o anualidades a las que se vaya a extender la duración del contrato.

Identificación factura electrónica: Oficina Contable (OF): A03003824. Órgano Gestor (OG): A0303893. Unidad Tramitadora (UT): A03028917

5.- *FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS*: FEADER. Submedida 4.3

Porcentaje financiación FEADER: 53%.

6.- *REVISIÓN DE PRECIOS*: No.

D.) DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1.- *DURACIÓN DEL CONTRATO*: DIECIOCHO (18,00) MESES. Sin plazos parciales.

2.- *PRÓRROGA*: No.

3.- *LUGAR DE EJECUCIÓN*: Santiago. Concejo Valdés, Principado de Asturias.

E.) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.- *TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE*: ordinaria.

2.- *PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN*: procedimiento abierto con pluralidad de criterios, según se justifica en el apartado F.1 de la presente memoria.

3.- *CLASIFICACIÓN*: Si procede. Dado que el Valor Estimado es superior a 500.000 €, a tenor de lo prevenido en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requiere clasificación del contratista adjudicatario y según su plazo, tipología y cuantía la clasificación de este contrato de obra es: Grupo G, Subgrupo 6, categoría “4” (Equivalencia anterior-R.D.1098/2001- Grupo G, Subgrupo 6, categoría E).

4.- *SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA*: Que el volumen de negocios mínimo anual exigido, referido al mejor dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, será al menos 1,5 veces el valor anual medio del contrato (1.164.474,79 €) que asciende a **1.746.712,19 €**.

Se exige este medio de acreditar la solvencia económica y financiera, así como un importe de una vez y media el valor anual medio del contrato, porque al tratarse de una obra el volumen anual de negocios y dicho importe es lo más adecuado; la cifra de negocio permite al órgano de contratación valorar la capacidad económica de los candidatos que concurren a la licitación.

5.-*SOLVENCIA TÉCNICA*: Que en el curso de los últimos cinco años, hayan ejecutado obras del mismo grupo y subgrupo que las del contrato por un valor de 1,5 veces el valor anual medio del contrato (1.164.474,79 €) que asciende a **1.746.712,19 €**.

Estado	Original	Página	Página 3 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167614464362672676		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



La relación de las principales obras es la mejor forma para valorar y acreditar la capacidad técnica para poder llevar a cabo la obra de referencia.

6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL: No.

7.- *COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES*: No.

F.) CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

1.- *CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*: pluralidad de criterios: oferta técnica y el precio. Se elige la pluralidad de criterios, ya que las características específicas de la obra, la instauración de una red de viales de más de 42,20 kilómetros, con 49 ramales en unas 850 hectáreas de terreno y el hecho de que éstas se encuentran incardinadas, como una fase más, en un proceso de reorganización de la propiedad, requieren la exigencia de tener más de un criterio que garantice una adecuada relación calidad-precio, valorando la propuesta que la empresa licitadora haga de la ejecución de las obras, tanto desde el punto de vista técnico como de las medidas para aminorar los impactos ambientales, sociales y al proceso de concentración en marcha, su plan de trabajo y su oferta económica.

2.- *CRITERIOS DE DESEMPATE*: Los recogidos en el modelo de pliego.

3.- *OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS*: Lo recogido en el modelo de pliego.

4.- *MEJORAS*: No.

G.) GARANTÍAS

1.- *GARANTÍA PROVISIONAL*: No.

2.- *GARANTÍA DEFINITIVA*: Lo recogido en el modelo de pliego.

3.- *GARANTÍA COMPLEMENTARIA*: Sí, en caso de que la oferta del adjudicatario resultase inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el licitador deberá presentar una garantía complementaria del 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA.

4.- *PLAZO DE GARANTÍA*: 12 meses.

H.) RESPONSABLE DEL CONTRATO

Rubén Peláez Arias, Ingeniero Superior Agrónomo, adscrito al Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias.

I.) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- *RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS*: el adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra hasta un importe de 300.000,00 euros por siniestro y un máximo de daños de 150.000,00 euros por persona y siniestro, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha de recepción de los mismos, sin franquicias ni otras cláusulas similares limitativas de la responsabilidad.

2.- *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: las recogidas en el modelo de pliego.

Estado	Original	Página	Página 4 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167614464362672676		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



3.- *MODIFICACIÓN DEL CONTRATO*: No.

4.- *CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN*: El cumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula 18 del PCAP.

Además de acuerdo con la Resolución de 1 de julio de 2022 de evaluación de impacto ambiental simplificada, en la ejecución del proyecto se deberán cumplir las medidas preventivas, correctoras y de control ambiental propuestas en el Documento Ambiental:

- Medidas sobre la atmósfera y el agua.
 - o Evitar el vertido de cualquier residuo bien procedente de maquinaria o de cualquier otra fuente, tanto en la fase de ejecución como en el mantenimiento.
 - o Se controlarán las fuentes emisoras de contaminantes a la atmósfera (maquinaria empleada, en este caso) verificando que se encuentran dentro de los límites aceptables.
- Medidas sobre la tierra y el suelo.
 - o Evitar el vertido de cualquier residuo bien procedente de maquinaria o de cualquier otra fuente, tanto en la fase de ejecución como en el mantenimiento.
 - o Los materiales de desmonte, se podrá utilizar como terraplén y el que reúna las condiciones, como suelo seleccionado de la traza. Cuando esto no sea posible se depositarán en vertederos autorizados, evitando proceder al relleno de vaguadas o zonas húmedas, con los mismos.
 - o Durante la fase de ejecución se eliminarán las rodadas originadas por la maquinaria a fin de evitar que canalicen la escorrentía provocando arrastre de tierras.
 - o Realizar compactado de tierras y dotar de las obras de evacuación de aguas necesarias, en zonas de pendiente, a fin de reducir la erosión hídrica.
- Medidas sobre la vegetación.
 - o Respetar especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias (Decreto 65/95, de 27 de abril). Dada la posibilidad de localizar en la zona algún ejemplar de Tejo (*Taxus baccata*) o Acebo (*Ilex aquifolium*), durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas necesarias para su protección, bien mediante una variación puntual del trazado o bien planteando su trasplante a un área circundante adecuada.
 - o Evitar la roza de terrenos que no afecten a los viales.
 - o Se acordonará la tierra vegetal para cubrir los taludes con ella una vez ejecutados los caminos.
- Medidas sobre la fauna.
 - o Evitar el trabajo en obra en zonas arbustivas entre el 1 de abril y 31 de julio, periodo más propicio de nidificación de las aves.
 - o Se intentará en la medida de lo posible no incidir en las comunidades animales existentes.
 - o Limitar la velocidad en toda la obra a 20 km/h, para minimizar el riesgo de atropellos a fauna y para reducir el ruido generado
 - o Limitar el acceso a vehículos motorizados ajenos a la obra, durante la fase de ejecución.
 - o En los caminos que crucen cauces de agua, se evitará en la medida de lo posible la aportación de sólidos a las aguas, para ello se podrán utilizar sistemas como mallas o redes antiturbidez.

Estado	Original	Página	Página 5 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167614464362672676		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



- Medidas sobre el paisaje.
 - o La realización de movimientos de tierra imprescindibles para la obtención de una plataforma adecuada.
 - Medidas sobre el Patrimonio Cultural. Las medidas a seguir, de acuerdo con el mencionado informe arqueológico son:
 - o Reconocimiento y delimitación con la Dirección de obras de los bienes arqueológicos localizados.
 - o Seguimiento arqueológico de las obras en las zonas señaladas y control general de las obras de la futura red de caminos.
- Así mismo, se tendrá en cuenta las aportaciones recibidas durante la fase de consultas por la Administraciones públicas afectadas en lo relativo a sus competencias y señaladamente las del Servicios de Espacios Protegidos y el Servicio de Vida silvestre, que establece los siguientes condicionantes de obligado cumplimiento:
- Se pondrá en conocimiento de la Guardería de Medio del Natural cualquier avistamiento de fauna catalogada durante la ejecución de las obras de la red de caminos.
 - Si se vieran afectados ejemplares de otras especies protegidas de flora que pudieran estar presentes en la zona se estará a lo establecido en sus correspondientes planes de manejo. Especies como la nutria y desmán ibérico, se encuentran asociadas a medios acuáticos, arroyos ríos de aguas limpias. Se deberá, por tanto, extremar las precauciones a la hora de realizar los trabajos, a fin de evitar la turbidez de las aguas, perjudicial para estas especies. Se tendrán en cuenta las medidas preventivas y correctoras que marca el Plan Manejo de la nutria, Decreto 73/93, del 29 de julio. En el caso de la salamandra rabilarga (*Chioglossa lusitanica*), especie vulnerable, se deberá evitar la contaminación de las aguas y proteger los hábitats de ribera, tal y como se propone en el Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y los Reptiles de España.
 - Se extremarán las precauciones en las obras de acondicionamiento de pasos de arroyos, a fin de no provocar la obstrucción de su cauce con los derrubios procedentes de las labores de apertura y ensanche.
 - Se evitará la creación de barreras al paso de los animales como consecuencia de las obras de la red de caminos principalmente. Si los taludes generados por la adecuación de caminos provocaran un efecto barrera al paso de los animales se establecerán zonas de escape (rampas, tramos de talud de menos pendiente, etc.)
 - Se respetarán las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias y en el Catálogo Nacional. Especialmente, dada la posibilidad de localizar en la zona algún ejemplar de Tejo o Acebo, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas necesarias para su protección, conforme a sus planes de manejo, bien mediante una variación puntual del trazado o bien planteando su trasplante a un área circundante adecuada.
 - Con el fin de no interferir en el periodo reproductor de las aves presentes en la zona, las obras que deban ser realizadas en las zonas próximas a masas de vegetación arbórea se llevarán a cabo preferentemente fuera del período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio.

Estado	Original	Página	Página 6 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167614464362672676		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



• Como prevención ante la proliferación potencial de Flora exótica invasora, se tendrán en cuenta las recomendaciones recogidas en el Catálogo Nacional de Especies exóticas Invasoras, y durante la ejecución de la obra de la red de caminos se prestará especial atención a la posibilidad de contaminación procedente de la propia maquinaria y se establecerá un especial seguimiento y control en la fase más crítica para la germinación de especies, que será durante la excavación y perfilado de taludes. Se prestará especial atención a especies de fácil implantación como Cortaderia selloana o “hierba de la pampa”, la falsa acacia (Robinia pseudoacacia), la mimosa (Acacia dealbata), bujdelia (Buddeja davidii) y onagra (Oenothera biennis).

Las condiciones especiales de ejecución impuestas en la Resolución de 1 de julio de 2022 de evaluación de impacto ambiental simplificada tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales.

5.- **PENALIDADES:** las previstas en el modelo de pliego.

6.- **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las previstas en la LCSP, así como el incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales esenciales:

- El cumplimiento de las órdenes impartidas por la Dirección Facultativa a través del libro de órdenes o de cualquier otro medio que permita dejar constancia del contenido de las mismas.
- El cumplimiento como mínimo de las condiciones recogidas en los Convenios Colectivos Sectoriales y Territoriales aplicables que figuran en el apartado d.4) del CRCC.
- El cumplimiento de la suspensión y de sus condiciones.
- El cumplimiento de todos los requisitos y condiciones de la cesión.
- El adjudicatario no deberá incurrir en prohibición para contratar durante la ejecución del contrato.
- El cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y de control ambiental propuestas en el Documento Ambiental y las propuestas en la fase de consultas por las Administraciones Públicas afectadas en lo relativo a sus competencias.

7.- **SUBROGACIÓN:** No.

8.- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Las recogidas en el modelo de pliego.

J.) PAGO DEL PRECIO

Mediante certificaciones mensuales a cuenta. El plazo para efectuar la recepción será de UN (1) MES desde la finalización del plazo. El plazo para realizar la medición final será de UN (1) MES, desde la recepción de la obra.

K.) CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

1.- **CESIÓN DEL CONTRATO:** Se permite con arreglo a lo establecido en el PCAP.

2.- **SUBCONTRATACIÓN:** SÍ. Tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o

Estado	Original	Página	Página 7 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167614464362672676		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



representantes legales del subcontratista. Así mismo, el contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y de toda la información necesaria sobre los nuevos contratistas.

3.- *TAREAS CRÍTICAS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN*: No.

Estado	Original	Página	Página 8 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167614464362672676		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		